

## BOLETÍN INFORMATIVO

### Novedades jurídicas junio 2018

- **El Juzgado de lo Social N°2 de Cádiz dicta sentencia por la que reconoce la vulneración del derecho fundamental a la huelga del servicio de atención telefónica del 085 Parque de Bomberos.**  
[La Sentencia del Juzgado de lo Social N°2 de Cádiz de 18 de junio de 2018,](#) reconoce la vulneración del derecho fundamental a la huelga del servicio de atención telefónica del 085 Parque de Bomberos al fijar unos servicios mínimos del 100%.
- **El TJUE avala que los interinos no sean indemnizados por fin de contrato.**  
[La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 5 de junio de 2018](#) rectifica el criterio de la sentencia de 14 de septiembre de 2016 en el caso de “Diego Porras”, valida la ausencia de indemnización en caso de extinción del contrato de interinidad por causa legal.
- **La Conserjería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía publica el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.**  
[Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.](#)
- **El Tribunal Supremo declara nulo el cese de los profesores interinos justo antes de las vacaciones de verano.**  
[La Sentencia n°966/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo](#) considera nulo de pleno derecho el cese de los profesores interinos de centros no universitarios que son contratados en septiembre para ejercer durante todo el curso escolar, sin pagarles los meses de julio y agosto.
- **Primera Sentencia contra Deliveroo: los riders son falsos autónomos.**  
[La Sentencia del Juzgado 6 de Valencia de 1 de junio de 2018,](#) reconoce la existencia de relación laboral entre los riders y la mercantil Deliveroo.

- **Unificación de doctrina del Tribunal Supremo sobre reclamación de daños y perjuicios por diferencias salariales derivadas del retraso en la adscripción a una plaza vacante que fue indebidamente denegada por la empresa.**  
[La Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de abril de 2018](#), reconoce que el cómputo del plazo de prescripción comienza a partir del momento en que la sentencia reconoce el derecho del trabajador a ocupar la vacante, quedando de esta forma establecida la ilicitud de la negativa de la empresa a dicha adscripción y delimitado el daño cuya reparación se reclama.
  
- **El Juzgado de lo Social 2 de Cádiz ha condenado al Ayuntamiento de Cádiz a indemnizar al sindicato Autonomía Obrera por vulneración de la ley de Libertad Sindical.**  
[La Sentencia del Juzgado de lo Social 2 de Cádiz de 18 de junio de 2018](#), ha resuelto condenar al Ayuntamiento de Cádiz a indemnizar al sindicato Autonomía Obrera, por vulneración de la Ley de la Libertad al no facilitar todos los medios necesarios para el cumplimiento de las funciones sindicales.
  
- **Se reconoce por Juzgado de lo Social de Sevilla la inclusión de los trabajadores contratados temporalmente al amparo de alguno de los programas públicos de empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento.**  
[La Sentencia del Juzgado de lo Social 3 de Sevilla de 14 de junio de 2018](#), reconoce la inclusión de los trabajadores contratados temporalmente por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira acogidos a programas públicos de empleo en el Convenio Colectivo del personal laboral de dicho Ayuntamiento.